SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Departamento Planes y Programas

Deja sin efecto resolución N° 895 de 10 de mayo de 2017, y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de don Daniel Molina Aguilera.

VALPARAÍSO, 21 JUN 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° ---1713--

VISTOS

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;

c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d. La Resolución Exenta N° 5173 (V. y U.) de fecha 18 de julio de 2013, que dispuso el Tercer Llamado Nacional de ese año para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Títulos I y II, alternativa Postulación Individual.

e. La Resolución Exenta N° 6686 (V. y U.) de fecha 11 de Septiembre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 5173 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.

f. El oficio N° 04261 de 6 de junio de 2018 mediante el cual la Jefa Depto. de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de don Daniel Molina Aguilera.

g. La Resolución Exenta N° 895 de 30 de marzo de 2017 de esta Secretaria Regional Ministerial que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de don Daniel Molina Aguilera

h. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i. El Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 895 de 30 de marzo de 2017 esta Secretaría Regional se otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de don Daniel Molina Aguilera por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución.

2. Que mediante Memorándum N° 120-000458 de fecha 22 de mayo de 2018, el Jefe (S) de la Oficina Local SERVIU La Ligua adjunta copia de la inscripción de dominio y prohibiciones de la vivienda adquirida por don Daniel Molina Aguilera, quien requiere mayor plazo para dar término a los trámites de adquisición de su vivienda.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Departamento Planes y Programas

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prorrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 22 de septiembre de 2018 de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 895 de 2017.

4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.

5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

1.- Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 895 de 30 de marzo de 2017 que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1, de don Daniel Molina Aguilera.

2.- Otórgase nuevo plazo de vigencia hasta el 22 de septiembre de 2018, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 5-2013 NA00864, asignado a asignado a don Daniel Armando Molina Aguilera, cédula nacional de identidad N° 17.657.212-4.

3.- Regístrese nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · V REGION · SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

KCF/NPL/HGC/
DISTRIBUCION:
- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓNES SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- DANIEL MOLINA AGUILERA
- OFICINA DE PARTES

PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI (X) NO ( )